



**RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 17 de julio de 2014, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 2 de octubre de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 11 de octubre de 2013).

Por Resolución de 17 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 25 de agosto de 2014), se resolvió el citado concurso y, previa propuesta de las Comisiones de Valoración, se adjudicaron los puestos ofertados en la convocatoria.

En puesto de trabajo convocado número RPT 6786, Jefe/a de Negociado de Coordinación de la Red Bibliotecaria fue adjudicado a D. Francisco Javier Cadena Mozota con una puntuación de 31,35 puntos.

Dicha resolución fue impugnada por D.<sup>a</sup> María Luisa Muñiz Peña en vía contencioso-administrativa, habiéndose dictado la sentencia, número 00074/2015, con fecha 21 de abril de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 0000342/2014A1, seguido a instancia de la misma.

Posteriormente con fecha con fecha 1 de abril de 2016, en rollo de apelación número 159/15, por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2.<sup>a</sup>), se dicta sentencia por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la interesada, a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a dicha Sentencia, por la correspondiente Comisión de Valoración, se procedió a efectuar una nueva valoración del apartado “Formación y Perfeccionamiento” tanto a D.<sup>a</sup> María Luisa Muñiz Peña, como a D. Francisco J. Cadena Mozota, en los términos establecidos en la sentencia, de forma que las puntuaciones obtenidas por los mismos se modifican con el siguiente detalle: D. Francisco Javier Cadena Mozota pasa de una puntuación en formación y perfeccionamiento de 5,5 puntos a 4,6 puntos (una minoración de 0,9 puntos) lo que le supone pasar de una puntuación de 31,35 puntos totales a 30,45 puntos totales, D.<sup>a</sup> María Luisa Muñiz Peña, pasa de una puntuación en formación y perfeccionamiento de 4,1 puntos a 3,8 puntos (una minoración de 0,3 puntos) lo que le supone pasar de una puntuación de 30,06232 puntos totales a 29,76232 puntos totales, la puntuación del resto de aspirantes a la plaza número RPT 6786, Jefe/a de Negociado de Coordinación de la Red Bibliotecaria, no ha sido revisada por la Comisión de Valoración, al no ser los mismos posibles adjudicatarios de la plaza en cuestión.

Conforme a las puntuaciones establecidas por la Comisión de Valoración actuante, corresponde modificar los términos de la Resolución de 17 de julio de 2014, en lo que respecta únicamente a la puntuación obtenida por el adjudicatario de la plaza número RPT 6786, Jefe/a de Negociado de Coordinación de la Red Bibliotecaria, que continúa siendo D. Francisco J. Cadena Mozota, ahora con la nueva puntuación.

Por todo ello, para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3h) del Decreto 208/1999, esta Dirección General resuelve:

Modificar la puntuación asignada a D. Francisco J. Cadena Mozota correspondiente al puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Coordinación de la Red Bibliotecaria N.<sup>a</sup> RPT: 6786, del que resultó adjudicatario, fijando dicha puntuación en 30,45 puntos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2016.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**